

**RESEÑA DE “DERECHO PROCESAL  
DE LA ACCIÓN DE TUTELA”\***

**BIBLIOGRAPHICAL COMMENT ON  
“PROCEDURAL LAW OF THE WRIT FOR THE  
PROTECTION OF FUNDAMENTAL RIGHTS”  
AUTHORED BY NÉSTOR RAÚL CORREA**

*Julián Daniel González-Escallón\*\**

---

\* Néstor Raúl Correa Henao, Editorial Ibañez, Bogotá 2009.

\*\* Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá, D.C.). Profesor de Teoría del Derecho e investigador y co-líder del Grupo de Estudios en Derecho Público en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana. Contacto: [juliangonzalez@javeriana.edu.co](mailto:juliangonzalez@javeriana.edu.co)

Publicado desde el año 2009, el texto del profesor Néstor Raúl Correa Henao sobre el derecho procesal de la acción de tutela ha tenido circulación dentro de diversos ámbitos de la vida jurídica nacional. La característica primordial de esta obra es su utilidad práctica, ya que sin una dificultad excesiva, e inclusive con un lenguaje de fácil acceso, es posible al lector explorar las distintas perspectivas y momentos de la acción de tutela. Con un análisis jurisprudencial juicioso y ceñido a una interpretación razonable, el profesor Correa responde preguntas básicas sobre cómo entender los momentos procesales de la acción de tutela y la manera práctica como ella se desenvuelve en un escenario de litigio. La preocupación del profesor Correa, sin embargo, parece estar fundada en crear libros de texto y consulta recurrente para personas que inician su formación jurídica, que buscan indicaciones para entender de manera pronta y eficaz el ordenamiento constitucional básico colombiano<sup>1</sup>. Este rasgo denota un proyecto académico-político evidente por parte del profesor Correa, algo sobre lo que se verá más adelante una lectura desde el derecho constitucional y el realismo jurídico.

Si bien la tarea de este libro es guiar bien sea a los abogados que se acercan a la acción de tutela desde un enfoque litigioso por primera vez, o a legos en derecho que buscan literatura especializada para interponer este recurso de protección constitucional, el libro debe verse en un contexto determinado y como una herramienta, mucho más que un compendio de normas comentadas, o un manual. Este tipo de literatura requiere, por supuesto, una lectura mucho más estilizada, que dé cuenta de los elementos que la componen, la posibilidad de existencia de este tipo de mecanismos y la necesidad de su existencia dentro de un contexto de cultura legal tan afianzada en la idea de la doctrina como algo dedicado a públicos altamente especializados y capacitados<sup>2</sup>.

- 
- 1 Esta preocupación se ha hecho palpable para los lectores del profesor en un título publicado con posterioridad al que se reseña en este punto. El libro *La Constitución para todos* publicado en 2011 por parte de este mismo autor, muestra sin lugar a dudas el interés del doctor Néstor Raúl Correa Henao por traer el mayor número de elementos posibles en textos de fácil acercamiento y aproximación intelectual.
  - 2 No es un descubrimiento mayor o una empresa argumentativa extensa el señalar que los libros de doctrina jurídica en Colombia están hechos para un público con una formación en derecho, esto es claro si se ven los tratados sobre obligaciones, acto administrativo, responsabilidad civil, etc., que abundan en los anaqueles de los abogados.

Lo primero entonces que vale la pena anotar es que el libro, como construcción intelectual, tiene un mérito muy especial, dado que puede comprender como un proyecto de creación de consciencia sobre las normas constitucionales y las instancias de la acción de tutela, sus procedimientos, y el modo en que estos se articulan para la protección efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Esto, por supuesto, tiene un peso particular y especial, dado que una lectura desde los principios constitucionales elementales da como resultado que esta acción de tutela tan particular y venerable dentro de nuestro ordenamiento, tiene la pretensión de afectar —como lo ha hecho— directamente a la ciudadanía, sin reparar mucho en las formas o en las jurisdicciones y competencias tan usuales en la práctica legal colombiana. No es menester transcribir aquí el famoso artículo 86 de la Constitución colombiana, pero sí vale la pena rescatar los elementos que lo componen, siendo posiblemente los más relevantes los siguientes: (i) reclamación directa ante los jueces (ii) con un procedimiento veloz (iii) por vulneración o amenaza de vulneración de derechos fundamentales (iv) siendo un medio subsidiario de defensa.

Es evidente que el Constituyente de 1991 visualizó esta acción como una de índole popular, de fácil acceso e interposición, que pretende ser una manera veloz de protección cuando los derechos fundamentales se ven en peligro. Hay que resaltar que desde su misma estructuración la acción de tutela tiene por público a la ciudadanía en general, y por tanto tiene amplias pretensiones de divulgación y aplicación. Sin embargo, por la cultura jurídica colombiana, este tipo de soluciones de índole legal terminan revirtiéndose sobre un público que ya posee las herramientas teóricas y la disposición para ejecutar este tipo de acciones. Me refiero, claro está, a los abogados. Si bien el empoderamiento de la comunidad por medio de este tipo de acciones es alto, hace falta preguntarse cuántas personas interponen una acción de tutela sin asesoría o representación de un abogado conocedor de la materia, sin cifras exactas sobre el tema; solo puede especularse, pero bien vale la pena preguntarse por esta cuestión en la reflexión de la permeabilidad de la acción de tutela en su proyecto de acceso veloz a la administración de justicia por parte de personas sin conocimiento jurídico, como también vale la pena preguntarse si ese es el objetivo de esta figura.

Este tipo de debates silentes son los que, sin hacer un estremecimiento teórico mayor sino estableciendo una línea de pensamiento fácil de seguir gracias al uso de un lenguaje accesible y sencillo, se gestan al anterior del libro del profesor Correa. Sin duda, el mayor logro de esta publicación es no recargar con teoría constitucional para eruditos y entendidos un tema, que en el terreno de lo jurídico puede ser tan denso y dispendioso de explicar, sino traer con elementos fáciles de comprender las nociones básicas, el modo de operatividad y el procedimiento de la acción de tutela. De cierto modo, este texto, nacido del intelecto de un académico, pretende ofrecer a los ciudadanos una prerrogativa que era suya desde el principio, la apropiación de una acción que fue pensada para un ejercicio popular continuo.

A pesar de este punto a todas luces positivo, hace falta sin embargo mencionar al menos otro sobre este texto, que como el anterior es también algo que no se desprende de la meditación de sus páginas sino de su existencia y la intención y necesidad de publicarlo. Es respecto a esta necesidad de publicación, la identificación de un asunto que tuviera tanta importancia que mereciera ser escrito y desarrollado, algo que vale la pena dejar mencionado en este espacio es la complejidad que con el tiempo esta acción ha venido tomando, no solo desde los aspectos dogmáticos que se encuentran en permanente debate sino también desde la práctica.

Lo anterior es sumamente preocupante si se tiene en cuenta que es exactamente la práctica en lo que está centrada esta acción, que no precisa competencia o formalidades, hecha precisamente para ser lo menos rigurosa y lenta posible, para ser efectuada por personas con conocimientos jurídicos casi sumarios que necesitan protección de sus derechos fundamentales. La preocupación es entonces que este tipo de intención, verdaderamente central en la idea de la acción de tutela desde su concepción en la Asamblea Nacional Constituyente, se diluya en las formas propias de lo jurídico, que parecen tomar el control en cuanto al entendimiento de un mecanismo de acción ciudadana de la importancia de la acción de tutela.

De lo que da cuenta este fenómeno es de la juridicidad profunda que reviste el pensamiento colombiano, que ante herramientas que se definen como de reclamo y uso popular, vierte la experiencia hacia los abogados, que en efecto son los usuarios predilectos del

sistema jurídico pero que podrían no ser el público al que apela la educación sobre la acción de tutela, educación que debería estar preferentemente en cabeza de líderes comunitarios y miembros activos de participación política comunal, dado que para ellos es para quienes el empoderamiento es mayor al usar esta notable herramienta constitucional.

Como conclusión vale la pena decir que el uso de las herramientas constitucionales de participación y protección tiene una importancia capital para el entendimiento constitucional contemporáneo en Colombia, dado que son estas las que posibilitan el proceso de democratización del Estado y la dinámica de diálogo permanente entre ciudadanos y gobernantes. El libro del profesor Néstor Raúl Correa es evidencia de esto, ya que aunque bien puede ser útil a los abogados en su ejercicio profesional, puede también ser utilizado como herramienta pedagógica, ya que su descripción generosa en detalles del papel procesal constitucional puede ser el modo en que de manera didáctica se puedan reapropiar los sectores populares de la acción de tutela.

Se puede concluir entonces que el público de esta obra es cualquier persona que desee conocer la acción y la práctica de la acción de tutela colombiana, así como profesores de derecho constitucional, abogados litigantes en todas las ramas del derecho, profesores e investigadores.